SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No OCA-SASI-004-2021

CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN FINAL DE DOCUMENTOS DE SUBSANACION -REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

No. ORDEN	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE SUBSANACION
1	ACACIAS STORE S.A.S. R/L POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ	16/11/2021 7:06:09 PM
2	JULIO CESAR ESPITIA HERNANDEZ	19/11/2021 9:47:09 AM
3	DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS R/L OMAR EDUARDO RONCANCIO NAVARRETE	NO SUBSANÓ

PROPONENTE	DOCUMENTOS JURÍDICOS	DOCUMENTOS FINANCIEROS	DOCUMENTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	RESULTADO
ACACIAS STORE S.A.S. R/L POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
JULIO CESAR ESPITIA HERNANDEZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS R/L OMAR EDUARDO RONCANCIO NAVARRETE	NO HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL

DAVID ALEJANDRO ORJUELA ZAMUDIO
Evaluador Jurídico
Asesor Jurídico Oficina de Contratación

MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ
MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ SANCHEZ
Evaluadora Financiera
Profesional Externo O.C.A

Ing. OMAIRA YARETH ORTIZ ACHAGUA
Evaluadora Técnica
Profesional Externo O.C.A

SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No OCA-SASI-001-2021

INFORME FINAL Y ESCRITO DE SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

OBJETO: "ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS (MERCADOS), KITS DE ASEO, KITS DE DORMITORIO Y KITS DE COCINA CON DESTINO A LA POBLACION VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO Y PARA DAMNIFICADOS POR FENOMENOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS"

PRESUPUESTO OFICIAL: TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/TE ($368.531.932) Incluido IVA y descuentos de Ley.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de **Un (01) Mes**, contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El día 18 de noviembre de 2021 a las 06:11 p.m. se presentaron documentos tendientes a subsanar la oferta dentro del proceso del asunto, en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.:

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No OCA-SASI-004-2021

PROPONENTE No.2	JULIO CESAR ESPITIA HEJULIO CESAR ESPITIA HERNÁNDEZRNÁNDEZ
FECHA Y HORA DE RECEPCION DE LA PROPUESTA	10 DE NOVIEMBRE DE 2021- 08:21 A.M.

Se procede a la verificación de los requisitos habilitantes.

REVISION DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS
JULIO CESAR ESPITIA HERNÁNDEZ

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS					
REQUISITO	***PRESENTA***		***CUMPLE***	***NO CUMPLE***	***OBSERVACION***
	SI	***NO***			
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA					
- ***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO*** *(Total Pasivo / Total Activo) x 100* *El proponente deberá tener un indicador de endeudamiento menor o igual al 0.37.*	***x***		***CUMPLE***		El oferente tiene un indicador de endeudamiento de 0,01 menor al exigido en el pliego de definitivo.

SELECCION ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No OCA-SASI-001-2021

- INDICE DE SOLVENCIA - LIQUIDEZ (Activo corriente / Pasivo corriente) *El oferente deberá presentar una razón corriente mayor o igual de 2,6*	**X**		***CUMPLE***		El oferente presenta una liquidez de 31,83cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones definitivo.
-RAZON DE COBERTURA DE INTERESES *(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) El proponente deberá presentar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2,6*	**X**		***CUMPLE***		El oferente presenta una razón de cobertura de intereses indeterminado cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones definitivo.
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO *(Utilidad Operacional / Patrimonio) El oferente deberá demostrar que tiene una Rentabilidad de Patrimonio mayor o igual a 0.20*	**X**		***CUMPLE***		El oferente acredita una rentabilidad del patrimonio del 0, 28; indicador mayor al exigido en el pliego de condiciones definitivo.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO *(Utilidad Operacional / Activo) El oferente deberá demostrar que tiene una Rentabilidad de Activo mayor o igual a 0.14*	**X**		***CUMPLE***		El oferente acredita una rentabilidad del activo de 0,28; indicador mayor al exigido en el pliego de condiciones definitivos.

Una vez revisados los documentos tendientes a subsanar su propuesta frente a los Requisitos Habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, el señor **JULIO CESAR ESPITIA HERNÁNDEZ** **CUMPLE** con los requisitos y en consecuencia **SE ENCUENTRA HABILITADO** desde el punto de vista FINANCIERO, ya que aporto la Correspondencia de la información financiera – conciliación.

MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ S.

MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ SANCHEZ
Evaluadora Financiera Externa-CPS oficina de Contratación.

ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA PRESENCIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. OCA-SASI-004-2021, cuyo objeto es: ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS (MERCADOS), KITS DE ASEO, KITS DE DORMITORIO Y KITS DE COCINA CON DESTINO A LA POBLACION VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO Y PARA DAMNIFICADOS POR FENOMENOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS

Siendo las 14:30 pm del día veinticinco (25) de noviembre de 2021, el Jefe de la oficina de Contratación del Municipio de Acacias – Meta, en ejercicio de las facultades legales establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, en especial, las que le confiere el Decreto Municipal 257 de 2014, acorde con el nombramiento realizado en el Decreto 0074 de 2020 y, Acta 092 de 2020, procede a instalar e iniciar la audiencia de subasta programa según adenda No 01 de fecha veintidós (22) de noviembre de 2021.

En este estado de la diligencia el Dr. Harvey procede a realizar el contexto del proceso de selección de subasta inversa, en cuanto a la lectura de las observaciones al informe de evaluación, derecho de réplica publicada en el SECOP II el día 25/11/2021 7:37 AM y documentos soportes de observación publicada en el SECOP II el día 25/11/2021 7:52 AM, ateniendo que como se menciona estas fueron publicadas en el SECOP II.

El oferente Julio Cesar Espitia Hernández, menciona que hubo el principio de oportunidad para ACACIAS STORE, solicita se conceda el principio de oportunidad para darle contestación a la observación presentada por el oferente, manifiesta que tiene las pruebas del año 2014, de registro del establecimiento a su vez manifiesta que si es propietario en 50% del arrendamiento.

El Dr. Harvey manifiesta que el termino ya paso y que en la presente audiencia se le concede la oportunidad para que manifieste e indique lo necesario.

Se exhibe poder por parte de POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ Representante Legal de ACACIAS STORE S.A.S al señor Edward Libardo Herrera Maranta, queda otorgada la presentación para la asistencia de la diligencia del apoderado.

Y así mismo se encuentra el señor Julio Cesar Espitia Hernández identificado con cedula de ciudadanía No 17.415.284.

En este estado de la diligencia se procede a dar respuesta a las observaciones de la siguiente manera.

Es necesario aclarar que el comité evaluador se permitió verificar el requisito de establecimiento de comercio o sucursal en el casco urbano del Municipio de Acacias, de acuerdo a la información registrada en el certificado de cámara de comercio expedido de fecha: 2021/10/21, cuyo establecimiento ACASTORE DIRECCION: CR 21 18 77 BRR MANCERA. Documento solicitado en el pliego de condiciones para verificar dicha información.

Empero el comité evaluador se permitió dar traslado al oferente ACACIAS STORE S.A.S. R/L POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ, para que en el término establecido en la Adenda 01 de fecha veintidós (22) de noviembre de los corrientes, se pronunciara sobre las observaciones allegadas en el presente proceso de selección.

RESPUESTA A OBSERVACIONES A JULIO CESAR ESPITIA HERNANDEZ

Una vez recibidas y revisadas las mismas por el comité evaluador se precisa lo siguiente:

El establecimiento de comercio acreditado por el oferente ACACIAS STORE S.A.S. que se encuentra registrado en la cámara de comercio con matricula mercantil No 399871 es de propiedad del oferente, teniendo en cuenta que este establecimiento se encuentra ubicado en la carrera 21 No 18 -77 Barrio Mancera, domicilio de la señora Luz Mayerli Ramos Cárdenas, la cual es accionista en un 40% de la empresa ACACIAS STORE S.A.S, como se puede evidenciar en la composición accionaria de fecha 02 de noviembre de 2021, allegada por el Oferente.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2: Al respecto no le asiste razón al observante, bajo el entendido que en tratándose de personas jurídicas de derecho privado, tanto la Ley 1258 de 2008 como el Decreto 1082 de 2015, contienen prescripciones especiales para su aplicación dentro de las cuales, para el caso concreto, se resalta que la experiencia de las mismas *(como requisito habilitante)*, se entenderá dentro de los primeros tres (3) años como la experiencia de sus accionistas y en efecto, la persona mencionada, constituye parte accionaria dentro de la sociedad ACACIAS STORE S.A.S. Ahora bien, lo contenido en el RUP contiene tan solo la información atinente y en firme de la persona jurídica referida.

Revisados los documentos que acreditan su constitución, como es la composición accionaria aportada por el oferente, se tiene que aquella tuvo su génesis el 1 de abril de 2019, lo que le permite estar incurso en los actos que narra el señor JULIO CESAR ESPITIA HERNANDEZ, ya que precisamente por el tiempo de su nacimiento al momento de su renovación no han transcurrido tres (3) años.

Para efectos de reforzar lo aquí planteado, resulta preciso traer a colación lo expuesto por Colombia Compra en concepto C-511 DE 2020:

> *"El criterio que se adoptó fue que la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, para las sociedades que al momento de inscribirse en el RUP tenían menos de 3 años de constituidas, puede seguir siendo acreditada por la persona jurídica después de transcurridos los 3 años del acto de constitución. Esta posición había sido reiterada por esta Subdirección en pronunciamientos posteriores a la acogida en el concepto del 3 de abril de 2018 antes citado y previos a la postura definida en el concepto del 19 de noviembre de 2019*[1].

[1] Al respecto, consultar, entre otros: los conceptos identificados con radicado No. 4201912000007512 del 3 de noviembre de 2019, 4201913000007182 del 18 de octubre de 2019 y 4201913000006797 del 3 de octubre de 2019.

Se reitera que la finalidad del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 es incentivar la libre competencia y la pluralidad de oferentes en la contratación estatal. Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 establece que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan sus efectos. En la actualidad, las cámaras de comercio solo pueden eliminar la experiencia registrada en el RUP a solicitud del proponente, por tanto, les corresponde a las personas jurídicas mantener su RUP actualizado y a las entidades estatales verificar el RUP para efectos de evaluar la experiencia.

En otras palabras, si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y este es renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si no se renueva y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente, puesto que el RUP ha cesado sus efectos y la cámara de comercio tiene que hacer nuevamente la verificación documental de la información presentada al momento de inscribirse en el registro.

Lo anterior, tiene fundamento en la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, en el numeral 4.2, sobre el procedimiento para llevar el registro único de proponentes, que establece:

> *4.2.5. Vigencia de los documentos. Para efectos de renovación y actualización se considera que los documentos no pierden su vigencia salvo disposición legal en contrario. Por lo anterior, las Cámaras de Comercio no podrán abstenerse de realizar la inscripción argumentando el vencimiento de los documentos de soporte.*

Así las cosas, con el fin de incentivar la participación continua de los proponentes, las entidades estatales, en sus procesos de contratación, aceptarán como válida la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes incluso después de cumplidos los tres años de constitución de la sociedad, pues esta interpretación permite, de mejor manera, incentivar la creación de empresa y generar una mayor participación de las empresas recién constituidas."

RESPUESTA A OBSERVACIONES A ACACIAS STORE S.A.S

Una vez recibidas y revisadas las observaciones por el oferente, el comité evaluador precisa lo siguiente:

De acuerdo con la observación presentad por ACACIAS STORE S.A.S, se puede concluir que el establecimiento de comercio acreditado por el oferente JULIO CESAR ESPITIA HERNANDEZ que se encuentra registrado en la cámara de comercio con matricula mercantil No 151245 con el Nombre VERDURAS LUIS DAVID MACHADO en la dirección Plaza de mercado Local 188, cuya propiedad difiere con la información contenida en los documentos aportados en la observación, los cuales permiten desvirtuar que el señor Julio Cesar Espitia Hernández es el propietario, en consecuencia de ello, el comité se permitió revisar lo siguiente:

1. Declaración extra juicio por el señor JOSE ANTONIO MACHADO REYES, cuya autenticidad fue levantada por la Notaria Única del Circulo de Acacias de fecha 24 de noviembre de 2021, en la que se pone de manifiesto que este es el propietario del

establecimiento de comercio con matricula mercantil No 151245 con el Nombre VERDURAS LUIS DAVID MACHADO en la dirección Plaza de mercado Local 188. Lo cual en efecto permite concluir que el proponente JULIO CESAR ESPITIA HERNANDEZ, no es propietario de dicho establecimiento no cumpliendo lo exigido en el pliego de condiciones definitivo.

2. Según cámara de comercio se acredita que el propietario del establecimiento del comercio corresponde a JOSE ANTONIO MACHADO REYES.
3. Certificación emitida por la Secretaria de Gobierno, en la cual certifica que el arrendatario es el señor JOSE ANTONIO MACHADO REYES, acreditándose así, que es este quien actualmente ejerce la actividad comercial en este inmueble bajo el establecimiento de comercio con matricula mercantil No 151245 con el Nombre VERDURAS LUIS DAVID MACHADO en la dirección Plaza de mercado Local 188.
4. Anexo a ello, se evidencia en la certificación de registro de industria y Comercio de fecha 22 de noviembre de 2021, emitida por la Secretaria Administrativa y Financiera de la Alcaldía de Acacias Meta, que el JOSE ANTONIO MACHADO REYES, es quien asume el pago de Industria y Comercio sobre el establecimiento comercio con el Nombre VERDURAS LUIS DAVID MACHADO en la dirección Plaza de mercado Local 188, evidenciándose y reiterándose así que es el señor JOSE ANTONIO MACHADO REYES quien ejerce actualmente la actividad comercial. A su vez en certificación de registro de industria y Comercio de fecha 22 de noviembre de 2021 emitida por la Secretaria Administrativa y Financiera de la Alcaldía de Acacias Meta, se evidencia que JULIO CESAR ESPITIA HERNANDEZ, tiene el establecimiento LOCAL 19 ASOVENDAS.

Por consiguiente, la Entidad se acoge y aplica las siguientes causales de rechazo al oferente JULIO CESAR ESPITIA HERNANDEZ.

3. "*Si se comprueba dentro del proceso de selección que la información y documentos presentados por el proponente, o que hacen parte de la oferta, no coinciden con la realidad fáctica de los hechos*"

10. "Cuando se presenten inconsistencias, inexactitudes o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho"

En consecuencia, el oferente JULIO CESAR ESPITIA HERNANDEZ se encuentra RECHAZADO.

Se deja constancia que la observación allegada JULIO CESAR ESPITIA HERNANDEZ 25/11/2021 3:46:51 PM, en la plataforma SECOP II.

Se deja constancia como resultado final de la presente audiencia de subasta inversa así:

PROPONENTE	DOCUMENTOS JURÍDICOS	DOCUMENTOS FINANCIEROS	DOCUMENTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	RESULTADO

ACACIAS STORE S.A.S. R/L POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
JULIO CESAR ESPITIA HERNANDEZ	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS R/L OMAR EDUARDO RONCANCIO NAVARRETE	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL

Bajo el entendiendo que solo uno de los oferentes presentados resulto finalmente Habilitado, en consonancia con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.2.1.2.2.** *Procedimiento para la subasta inversa, numeral 4,* "Hay *subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica*" no se realizará el ejercicio de la subasta. No obstante, se verificará la consistencia de la propuesta económica presentada.

Por la Entidad,

PEDRO HARVEY RAMIREZ RIVEROS
Jefe Oficina de Contratación

DAVID ALEJANDRO ORJUELA ZAMUDIO
Evaluador Jurídico
Asesor Jurídico Oficina de Contratación

Ing. OMAIRA ZARETH ORTIZ ACHAGUA
Evaluadora Técnica
Profesional Externo O.C.A

PATRICIA CABANZO GARCES
Asesora Profesional Externo O.C.A

Oferentes,

JULIO CESAR ESPITIA HERNANDEZ
C.C. 17.415.284 Expedida en Acacias

EDWARD LIBARDO HERRERA MARANTA
c.c 80.762.776 de Bogota
Apoderado del Oferente ACACIAS STORE S.A.S